



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Determinación de Precios - Acuerdo Marco 10606-1-AM20, C & S INFORMATICA S.A.

Vista la solicitud de Renegociación Contractual realizada en el sistema COMPR.AR por el proveedor C & S INFORMATICA S.A. para la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-1-AM20, que tramita en el expediente electrónico N° EX-2019-07038757- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 80 del expediente referenciado, el proveedor C & S INFORMATICA S.A., ha invocado la actualización de precios correspondientes a los insumos adjudicados en Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-1-AM20, correspondiente a los renglones 1, 2 y 5, de conformidad a lo dispuesto en el art. 15 del Pliego de Condiciones Particulares que rigió dicha licitación.

Que por Disposición N° DI-2020-04-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de orden 65, esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-1-AM20 “SOLUCIONES INFORMÁTICAS PARA SOPORTE DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SISTEMAS”.

Que el Art. 15°, Determinación del Precio del Servicio del Pliego de Condiciones Particulares dispone que: *“...Durante la ejecución del contrato, el precio del servicio será determinado tomando como punto de partida el valor de la cotización que el adjudicatario haya fijado en su oferta económica. En caso de producirse variaciones económicas en el costo del rubro “Recurso Humano” previsto en la Estructura Básica de Costos del Servicio que se establece a continuación, la Administración licitante podrá determinar el nuevo precio del servicio, a cuyo efecto se adoptarán las siguientes pautas de cuantificación: a) Se relevarán distintas fuentes de información sobre el valor de los honorarios de los servicios profesionales de la industria del software, cámaras empresariales, consejos profesionales, acuerdos salariales del sector o análogos; b) El adjudicatario deberá acreditar el impacto de las variaciones económicas, a cuyo efecto deberá adjuntar los comprobantes de haberes o facturas o recibos de honorarios abonados al recurso humano afectado al servicio, correspondientes a la liquidación previa y posterior a la determinación reclamada. c) La determinación podrá hacerse por períodos no menores a seis (6) meses, contando la primera desde la fecha de perfeccionamiento del contrato. La determinación del precio se tramitará por ante el Órgano Rector, quien decidirá sobre el mismo.”*

Que en virtud a lo dispuesto en el mencionado artículo 15° del Pliego de Condiciones Particulares, el área de Coordinación Administrativa de esta Dirección General, en orden 82 - IF-2020-04858511-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, informa que la evaluación respecto de la determinación del precio de dicho servicio se centra exclusivamente en el Rubro “Recurso Humano” de la Estructura Básica de Costos del Servicio, de

conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo de dicho artículo. Por ello se ha prescindido del requerimiento del proveedor en relación al ítem “Maquinarias y Equipos”. El oferente ha acompañado documentación respaldatoria de su solicitud de determinación de precios, relacionada con el aumento salarial del personal afectado al servicio y comprobantes de haberes, de cuyo análisis se observan porcentajes de aumento dispares en las distintas categorías lo cual no guarda estricta relación con las normas salariales que rigen la actividad. Asimismo ha efectuado una comparación entre el porcentaje de variación solicitado por el proveedor y las fuentes de información relevadas conforme lo dispuesto en el citado art 15°, inciso a), a fin de determinar la procedencia de las peticiones realizadas por el proveedor interesado.

Que según informe de la CAMARA DE LA INDUSTRIA ARGENTINA DEL SOFTWARE (CESSI), se presentan los niveles salariales del sector con base a la información relevada a Julio de 2020, la investigación forma parte del programa de trabajo de la OPSSI, Observatorio Permanente de la Industria del Software y Servicios Informáticos de la República Argentina.

Que el criterio para la determinación de precios se basa en la premisa de tomar el porcentaje sugerido por la Observatorio Permanente de la Industria del Software y Servicios Informáticos de la República Argentina (orden 82), como valor más representativo de las variaciones del sector en cuestión y con información actualizada hasta el mes de Julio de 2020, fecha de corte tomada por el Proveedor CYS Informática S.A.

Que esta determinación de precios observa estrictamente las pautas contempladas por la Disposición N° DI-2018-102-E-GDEMZA- DGCPYGB#MHYF, dictada por esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Que en base al relevamiento realizado y cálculos realizados, corresponde hacer lugar a la solicitud de determinación de precios requerida por el proveedor C & S INFORMATICA S.A. conforme al siguiente mecanismo de cálculo:

Renglón	Código	Descripción	Precio Actual	Precio solicitado por el Proveed.	Precio Renegociación
1	143000471.25	SERVICIO DE DESARROLLO DE SOLUCIONES INFORMATICAS, ACTUALIZACION, INTEGRACIONES, NUEVAS FUNCIONALIDADES INCLUYENDO TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS Y CAPACITACIONES Presentación: X MES	\$ 330.600,00	\$436.226,70	\$385.479,60
2	143000471.26	SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO, INCLUYENDOSE LA CAPACITACION GRAL. SOBRE LA UTILIZACION DE LAS HERRAMIENTAS Y ADM. DE SISTEMAS Presentación: X HORA	\$ 1.740,00	\$2.295,93	\$2.028,84
5	143000471.27	SERVICIO DE DESARROLLO DE SOLUCIONES INFORMÁTICAS, ACTUALIZACIÓN, INTEGRACIONES, NUEVAS FUNCIONALIDADES INCLUYENDO TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS Y CAPACITACIONES Presentación: HORAS	\$ 1.740,00	\$2.295,93	\$2.028,84

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1°- Determinar los precios de los insumos correspondiente a los renglones 1, 2 y 5 de la Licitación

Pública de Acuerdo Marco N° 10606-1-AM20 adjudicados al proveedor C & S INFORMATICA S.A. por Disposición N° DI-2020-04-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, por los motivos expuestos en los considerandos y a partir de la fecha de la presente Disposición, de acuerdo al siguiente cuadro, columna “Precio Renegociación”:

Renglón	Código	Descripción	Precio Actual	Precio solicitado por el Proveed.	Precio Renegociación
1	143000471.25	SERVICIO DE DESARROLLO DE SOLUCIONES INFORMATICAS, ACTUALIZACION, INTEGRACIONES, NUEVAS FUNCIONALIDADES INCLUYENDO TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS Y CAPACITACIONES Presentación: X MES	\$ 330.600,00	\$436.226,70	\$385.479,60
2	143000471.26	SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO, INCLUYENDOSE LA CAPACITACION GRAL. SOBRE LA UTILIZACION DE LAS HERRAMIENTAS Y ADM. DE SISTEMAS Presentación: X HORA	\$ 1.740,00	\$2.295,93	\$2.028,84
5	143000471.27	SERVICIO DE DESARROLLO DE SOLUCIONES INFORMÁTICAS, ACTUALIZACIÓN, INTEGRACIONES, NUEVAS FUNCIONALIDADES INCLUYENDO TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS Y CAPACITACIONES Presentación: HORAS	\$ 1.740,00	\$2.295,93	\$2.028,84

Artículo 2° Dispóngase que la determinación autorizada en el artículo precedente deberá aplicarse también a la Orden de Compra N°10606-37-OC20 emitida con fecha 16/09/2020, para lo que deberá darse intervención a los órganos con competencia funcional para que procedan al ajuste de la misma.

Artículo 3° - Dese intervención al área de Coordinación Administrativa de esta Dirección General para que proceda a conformar el COP por el sistema Compr.ar, correspondiente al proveedor C & S INFORMATICA S.A., de acuerdo a la determinación de precios autorizadas en el artículo 1° de la presente Disposición.

Artículo 4° - Notifíquese al proveedor adjudicatario de la Licitación Pública al Acuerdo Marco N° 10606-1-AM20, a los efectos previstos por el artículo 15° del Pliego de Condiciones Particulares y demás normas vigentes que rigen esta última contratación citada, instruyendo al citado proveedor a fin de que adopte las medidas de gestión pertinentes para el efectivo cumplimiento de la determinación de precios dispuesta por el Artículo 1° de esta Disposición.

Artículo 5°: Notifíquese al oferente proveedor C & S INFORMATICA S.A. en el domicilio electrónico denunciado en el Registro Único de Proveedores, publíquese en el Portal Web: www.compras.mendoza.gov.ar, agréguese copia de la presente Disposición a las actuaciones administrativas y archívese.